

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-2716

EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EUROPEOS

ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación, en la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio del año dos mil veintiséis, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

MODIFICACIÓN DEL ENCARGO AL MEDIO PROPIO EPRINSA PARA ACTUACIONES INCLUIDAS EN LA ACTIVIDAD 3 “ESTRATEGIAS DE MÁRKETING Y DIGITALIZACIÓN” INCLUIDAS EN EL PROYECTO 0311 CAMINO VERTICAL DEL PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-PORTUGAL 21-27. (GEX: 2025/57159).

ANTECEDENTES

Primero. La Diputación Provincial de Córdoba participa como beneficiario nº8 (BE8) en el Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6E – CAMINO VERTICAL, aprobado por el Acuerdo de Beneficiarios y Socios, de fecha 5 de junio de 2024, dentro del marco del Programa Interreg VI-A España–Portugal (POCTEP) 2021–2027, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo. Dentro de dicho proyecto, se incluye la Actividad 3 “Estrategias de marketing y digitalización”, cuyas actuaciones comprenden la actualización de plataformas digitales, la instalación de equipamiento tecnológico (tótem interactivos, pantallas, cerraduras digitales y sensores ópticos) y la promoción de un módulo formativo sobre herramientas digitales vinculadas a la promoción del Camino Mozárabe de Santiago en la provincia de Córdoba.

Tercero. La Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA) es un medio propio personificado y servicio técnico de la Diputación de Córdoba y sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo establecido en sus Estatutos, en la Base 17.E) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para 2025 y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECF AD00 7F31 7391 3EBD Fecha Firma: 31-07-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9ECFAD007F3173913EBD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Cuarto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 LCSP, la Diputación puede conferir encargos a sus medios propios cuando concurren las condiciones de control análogo, actividad principal y capital íntegramente público, circunstancias que se acreditan plenamente en el presente expediente.

Quinto. Conforme a la sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, aprobó el Encargo a Medio Propio a la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA) para la ejecución de las actuaciones incluidas en la Actividad 3 “Estrategias de Marketing y Digitalización” del Proyecto 0311_CAMINO_VERTICAL_6_E – CAMINO VERTICAL, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Sexto.—El presupuesto total del encargo asciende a 92.000,00 € IVA incluido, cofinanciado en un 75 % por el FEDER y 25 % por fondos propios de la Diputación de Córdoba. En aplicación de la Base de Ejecución Nº22 del Presupuesto de la Diputación de Córdoba, la adjudicación y formalización del Encargo a Medio Propio queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del encargo en el ejercicio siguiente o cuando proceda a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el encargo correspondiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Artículos 32, 63.6 y 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 34 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento (UE) 2021/1060, Reglamento (UE) 2021/1058 y Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº15, de 23 de enero de 2019).
- Manual de Gestión y Normas de Subvencionabilidad POCTEP 2021–2027.

PROPUESTA DE ACUERDO

A la vista de lo expuesto, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar la modificación del Encargo a Medio Propio efectuado a la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA), aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 30 de enero de 2026, y posteriormente modificado mediante acuerdo plenario, de fecha 18 de marzo de 2026, consistente exclusivamente en la ampliación de su plazo de ejecución.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECF AD00 7F31 7391 3EBD **Fecha Firma:** 31-07-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica



9ECFAD007F3173913EBD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

2º. Establecer como nueva fecha de finalización del Encargo a Medio Propio el día 31 de diciembre de 2026, adecuando su vigencia al nuevo plazo de ejecución autorizado para el Proyecto 0311 CAMINO VERTICAL 6E- CAMINO VERTICAL mediante Adenda nº 2 aprobada por la Autoridad de Gestión del Programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP).

3º. Declarar expresamente que la presente modificación no supone alteración alguna del objeto del encargo ni modificación de su presupuesto, que permanece fijado en la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL EUROS (92.000,00 €), IVA incluido.

4º. Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba para la firma de cuantos documentos resulten necesarios para la formalización y ejecución de la presente modificación.

5º. Notificar el presente acuerdo a la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA), al Departamento de Programas Europeos y a cuantos servicios resulten afectados por el mismo.

6º. Publicar la modificación aprobada en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la restante normativa de aplicación”.

Fdo. electrónicamente por Don Salvador Fuentes Lopera, Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 2 de julio de 2026.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Código Seguro de Verificación (CSV): 9ECF AD00 7F31 7391 3EBD **Fecha Firma:** 31-07-2026 07:58:25

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



9ECFAD007F3173913EBD

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**